



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC51

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 58/60, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 55/57 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022, aprobado por Resolución P.G. N° 527/22;

Que a fs. 90/103 se agrega copia del Acta de la 2da. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4358-OC21 y la Resolución P.G. N° 1417/22 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló la solicitud de la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4358-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/103;

Que a fs. 105/115 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 117/136;

Que a fs. 138/139 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 142/147 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 154/156 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 158/177 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 158/165, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC51

General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 55/100 (\$ 994.090,55) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de julio 2022 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 55/100 (\$994.090,55); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 49/100 (\$34.759.212,49) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$4.690.649,08) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 (\$30.068.563,41) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$30.660.452,20) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$4.690.649,08) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 11/100 (\$25.969.803,11). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$65.419.664,69), y el incremento total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$9.381.298,17), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 105/115 y 138/139.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 166/171, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de octubre de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.080.536,67) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de octubre 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.080.536,67); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 58/100 (\$37.093.257,58) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$2.334.045,09) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 49/100 (\$ 34.759.212,49) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 32.994.497,29) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 2.334.045,09) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$30.660.452,20). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$70.087.754,87), y el incremento total asciende



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC51

a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 19/100 (\$4.668.090,19), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 105/115 y 138/139.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 172/177, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.152.543,63) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de noviembre 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.152.543,63); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 38.965.438,64) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 1.872.181,05) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 37.093.257,58) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (\$34.866.678,34) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 1.872.181,05) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación

de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 32.994.497,29). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 98/100 (\$ 73.832.116,98), y el incremento total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$3.744.362,11), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 105/115 y 138/139.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 142/147.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC51

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

